



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 16 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

La Solicitud S/N recaído en el expediente N°1889 – 2024, de fecha 24 de abril de 2024; Informe N°155-2024/MDC-DPU., de fecha 30 de abril de 2024; Informe N° 379-2024/MDC-SGDUR-ING.RLC., de fecha 07 de mayo del 2024; Informe Legal N° 0093-2024-MDC-GM/S.G.A.J., de fecha 15 de mayo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 30º del Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala: Numeral 30.1 Presentada la solicitud para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano, la Municipalidad tiene un plazo de diez (10) días hábiles para realizar la revisión de los documentos presentados en el expediente, la elaboración del Informe respectivo y la emisión de la resolución de autorización o denegatoria de lo solicitado. De ser conforme, el número de la Resolución es consignado en el Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU. 30.2 En caso de observaciones, éstas son notificadas al administrado para que en un plazo de quince (15) días hábiles subsane las mismas. 30.3 El Formulario Único de Habilitación Urbana - FUHU, su Anexo F y los documentos técnicos respectivos sellados, firmados y visados, por duplicado, son entregados al administrado para su inscripción en el Registro de Predios. 30.4 En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuenta con obras de habilitación urbana inconclusas, dichas obras son ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 29, 32 así como en el presente artículo, en lo que corresponda;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 16 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2024/MDC-ALC.

Que, mediante la Solicitud S/N recaído en el expediente N° 1889 – 2024, de fecha 24 de abril de 2024, **OLAYA SILVA DELMER MANUEL**, Identificado con **DNI N° 00226074** y **VIZUETA PALOMEQUE MARIA YSABEL**, Identificada con **DNI N° 00227287**, solicita Subdivisión de predio urbano ubicado en Manzana M, Lote 17, del asentamiento humano el Triunfo, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15153441;

Que, mediante Informe N°155-2024-MDC/DPU de fecha 30 de abril de 2024, el Director de Planeamiento y Desarrollo Urbano y T., sugiere continuar con el trámite de Sub División del lote hasta el otorgamiento de la Resolución de Aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 379-2024-MDC/GM-SGDUR-SG., de fecha 07 de mayo del 2024, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la MDC solicita se proceda proyectar el Acto Resolutivo de Sub División del Lote Certificado Negativo Catastral y Visación de Planos y memoria descriptiva, para los fines que se estime conveniente;

Que, mediante Informe Legal N° 0093-2024-MDC-GM/SGAJ., de fecha 15 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Asesoría Jurídica opina que, se emita el acto resolutivo correspondiente, aprobando la Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana M, Lote 17, ubicado en AA.HH. El triunfo, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15153441;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la visación del Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el Jefe de la División Planeamiento Urbano y Transporte y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado mediante Solicitud S/N recaído en el expediente N° 1889 – 2024, de fecha 24 de abril de 2024, **OLAYA SILVA DELMER MANUEL**, Identificado con **DNI N° 00226074** y **VIZUETA PALOMEQUE MARIA YSABEL**, Identificada con **DNI N° 00227287**, solicita Subdivisión de Lote de Terreno de terreno ubicado en Manzana M, Lote 17, del asentamiento humano el Triunfo, del Distrito de Corrales, Provincia y Departamento de Tumbes, Inscrito en la Zona Registral N° I, sede Piura, Oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida P15153441, cuyos linderos y medidas perimétricas se detallan a continuación:



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 16 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2024/MDC-ALC.

UBICACIÓN:

Lote	17
MZ	M
Sector	AA.HH. EL TRIUNFO
Distrito	Corrales
Provincia	Tumbes
Departamento	Tumbes

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL LOTE MATRIZ: Los linderos y medidas perimétricas del lote matriz son las que se encuentran registradas en la Zona Registral N° I – Sede Piura, oficina Tumbes, en el Registro de Predios en la Partida Electrónica N° **P15153441**.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE MATRIZ- LOTE 17 MANZANA M:

- Frente: Colinda con CALLE MIGUEL GRAU, en los vértices B-C con 5.65 ml.
 - L.D.E: Colinda con Lote 16, en los vértices A-B con 30.45 ml.
 - L.D.I: Colinda con Lote 18, en los vértices C-D con 26.50 ml.
 - Fondo: Colinda con prolongación JORGE CHAVEZ, en los vértices D-A con 7.10 ml.
- Área Del Terreno 165.50 m2.
Perímetro 69.70 ml.

EL LOTE MATRIZ SE SUB DIVIDE EN DOS (02) SUB LOTES SEGÚN LO SIGUIENTES:

SUB. LOTE 17-A

- Frente: Colinda con Calle MIGUEL GRAU, en los Vértices F-A con 5.65 ml.
 - L.D.E: Colinda con Lote 16, en los vértices E-F con 18.45 ml.
 - L.D.I: Colinda con Lote 18, en los vértices A-B con 26.50 ml.
 - Fondo: Colinda con prolongación JORGE CHAVEZ Y SUB LOTE 17-B, en los vértices B-C con 2.90 ml, C-D con 11.20 ml y D-E con 4.20 ml.
- Área Del Terreno 122.67 m2.
Perímetro 68.90 ml.

SUB. LOTE 17-B

- Frente: Colinda con prolongación JORGE CHAVEZ en los Vértices B-C de 4.20 ml.
- L.D.E: Colinda con sub Lote 17-A, en los vértices A-B con 11.20 ml.
- L.D.I: Colinda con Lote 16, en los vértices C-D con 12.00 ml.
- Fondo: Colinda con sub lote 17-A, en los vértices D-A con 4.20 ml.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 - Corrales - Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 16 de mayo del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147 -2024/MDC-ALC.

Área Del Terreno 42.83 m2.
Perímetro 31.60 ml.

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal con la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizar los actos administrativos correspondientes para dar fiel cumplimiento a la presente Resolución

✓ **ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Oficina de la División Planeamiento Urbano y Transporte, y las demás Oficinas Administrativas para conocimiento y realizar las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.

✓ **ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la publicación, distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordóñez Ynfante
Alcalde

